

# Acuerdos de financiamiento con proveedores



## 1. Aspectos clave

El financiamiento con proveedores o también conocido como “factoraje inverso” involucra a tres partes: un proveedor que suministra los bienes; el comprador y una institución financiera o banco (banco). El banco ofrece facilitar los pagos de las cuentas por pagar comerciales que surjan entre el comprador y el proveedor, y podría proporcionar financiamiento para que el proveedor pueda recibir el pago antes (y/o el comprador pueda pagar después) de la fecha de vencimiento original de las cuentas por pagar comerciales. El proceso típico de un acuerdo de financiamiento con proveedores es el siguiente:

1. El proveedor entrega los bienes al comprador y se origina una cuenta por pagar comercial (para el comprador) y una cuenta por cobrar comercial (para el proveedor).
2. El comprador “confirma” la cuenta por pagar comercial, es decir, confirma el monto, la fecha de vencimiento y el hecho de que los bienes han sido entregados y/o que pagará la cuenta por pagar comercial en la fecha acordada con el banco, que según el contrato acordado, podría ser a la fecha de vencimiento o después.
3. La cuenta por cobrar comercial del proveedor es asignada a nombre del banco (novación).

4. El proveedor recibe el efectivo por su cuenta por cobrar comercial del banco, ya sea en la fecha de vencimiento original o antes.
5. El comprador paga al banco, generalmente en la fecha de vencimiento de la factura original o después.

### Decisión de agenda del IFRIC

El IFRIC IC recibió una solicitud en la que se le preguntó lo siguiente:

1. ¿Cómo se deben presentar los pasivos de bienes o servicios recibidos cuando las facturas correspondientes son parte de un acuerdo de financiamiento con proveedores?
2. ¿Qué información se debe revelar sobre los acuerdos de financiamiento con proveedores en los estados financieros?

En diciembre de 2020, el IFRIC IC emitió una decisión de agenda en la que concluyó que los principios y requisitos de las IFRS proporcionan una base adecuada para determinar la presentación de los pasivos, la presentación de los flujos de efectivo relacionados y las revelaciones relacionadas con los acuerdos de financiamiento con proveedores. En consecuencia, el IFRIC IC decidió no agregar los acuerdos de financiamiento con proveedores a su plan de trabajo.

## ¿Cuándo se aplica la decisión de agenda?

- La decisión de agenda no tiene una fecha formal de aplicación. El IFRIC IC ha señalado que las decisiones de agenda a menudo resultan en material explicativo que no estaba disponible anteriormente, lo que podría causar que una entidad cambie una política contable.
- El IASB espera que una entidad tenga derecho a tiempo suficiente para tomar esa determinación e implementar cualquier cambio, pero también señala que cualquier cambio se debe implementar de manera oportuna.
- Determinar cuánto tiempo es suficiente para realizar un cambio de política contable es una cuestión de juicio que depende de los hechos y circunstancias de cada entidad.

- Cualquier cambio en la política debe aplicarse retrospectivamente y revelarse de acuerdo con IAS 8, 'Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores' y los montos comparativos deben reexpresarse. También deben considerarse los requisitos con respecto a un estado de situación financiera de apertura, en los que una política contable se aplica retrospectivamente.

## Posibilidad de emitir en el futuro estándares por parte de IASB

Quienes respondieron a la solicitud de comentarios sobre la decisión de agenda tentativa realizaron la solicitud de posibles nuevas normas que IASB podría emitir en relación con los acuerdos de financiación con proveedores. La Junta considerará en una reunión futura si realiza alguna emisión de nuevos estándares.

## 2. Consideraciones clave para acuerdos de financiamiento con proveedores

### Consideraciones generales:

Los estados financieros del comprador deben presentar razonablemente su situación financiera, desempeño financiero y flujos de efectivo. La presentación razonable requiere la representación fiel de los efectos de los acuerdos de financiamiento con proveedores de acuerdo con las definiciones y criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el marco contable. (IAS 1, párrafo (p). 15).

El tratamiento contable de los acuerdos de financiamiento con proveedores puede requerir el uso de juicio. Se requiere la presentación separada de los pasivos que surgen de los acuerdos de financiamiento con proveedores cuando estos son lo suficientemente diferentes en naturaleza o función, o cuando sea relevante para un entendimiento de la situación financiera de la entidad (IAS 1, p. 29, 54, 55, 57, 58). Las entidades también deberán hacer revelaciones claras y transparentes con respecto a estos acuerdos, cuando sean materiales, así como explicar los juicios realizados. El IFRIC IC señaló en su decisión de agenda que hacer juicios de materialidad implica consideraciones tanto cuantitativas como cualitativas.

La información es material si se puede esperar razonablemente que su omisión, revelación incorrecta u ocultamiento, influya en la toma de decisiones que hacen los usuarios principales con los estados financieros de la entidad que informa, los cuales deben proporcionar información financiera específica sobre la entidad. La materialidad depende de la naturaleza o magnitud de la información, o de

ambas. La evaluación de si la información, ya sea individualmente o en combinación con otra información, es material se realiza en el contexto de los estados financieros tomados en su conjunto.

### Observaciones de PwC

Los usuarios están interesados en comprender la magnitud y los términos clave de los acuerdos de financiamiento con proveedores, y será importante tener esto en cuenta al considerar la materialidad de dichos acuerdos. Cuando se determine que estos acuerdos son materiales, las entidades deben ser transparentes sobre ellos en sus informes financieros.

### Consideraciones

Las preguntas típicas que una entidad necesitará considerar al determinar la contabilización de los acuerdos de financiamiento con proveedores incluyen:

1. ¿Debe darse de baja la cuenta por pagar comercial?
2. ¿Cómo se debe de presentar el pasivo en el estado de situación financiera?
3. ¿Cómo deben de presentarse los flujos de efectivo relacionados con estos acuerdos en el estado de flujos de efectivo?
4. ¿Qué revelaciones se deben de proporcionar?

Esta publicación proporciona una explicación detallada de cada una de estas preguntas en las secciones 3 a 6.

### 3. Baja de la cuenta por pagar comercial

#### Decisión de agenda del IFRIC IC

Una entidad evalúa si y cuando dar de baja un pasivo que es (o que pasa a ser) parte de un acuerdo de factoraje con proveedores, aplicando los requisitos de baja en cuentas de IFRS 9 'Instrumentos Financieros'. Una entidad que da de baja una cuenta por pagar a un proveedor y reconoce un nuevo pasivo financiero con una institución financiera aplica la IAS 1 para determinar cómo presentar ese nuevo pasivo en su estado de situación financiera (ver sección 4 "Presentación en el estado de situación financiera").

Para el comprador, una cuestión clave es si debe dar de baja su pasivo original (es decir, la cuenta por pagar comercial al proveedor) y reconocer un nuevo pasivo con el banco. Si la cuenta por pagar comercial se da de baja en cuentas, el comprador:

- reconoce un nuevo pasivo financiero a valor razonable; y
- reconoce una ganancia o pérdida con base en la diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero original y el valor razonable del nuevo pasivo financiero.

El comprador aplicará los requisitos de baja en cuentas de IFRS 9 al evaluar si debe y el momento para dar de baja la cuenta por pagar comercial al proveedor.

Si el comprador concluye que la cuenta por pagar comercial al proveedor se debe dar de baja y reconoce un nuevo pasivo financiero con el banco, aplicará la IAS 1 para determinar cómo presentar el nuevo pasivo financiero en su estado de situación financiera (ver sección 4 "Presentación en el estado de situación financiera").

Bajo IFRS 9, un pasivo financiero (comercial u otro) se da de baja del estado de situación financiera cuando se extingue (es decir, cuando la obligación se paga, se cancela o expira). (IFRS 9 p. 3.3.1).

Un pasivo financiero (o parte de él) se extingue cuando el deudor realiza cualquiera de los siguientes: (IFRS 9 App B p. B3.3.1):

- paga el pasivo (o parte de él) entregan al acreedor (normalmente efectivo, otros activos financieros, bienes o servicios); o
- está legalmente liberado de la responsabilidad principal del pasivo (o parte de él), ya sea por un proceso legal o por el acreedor.

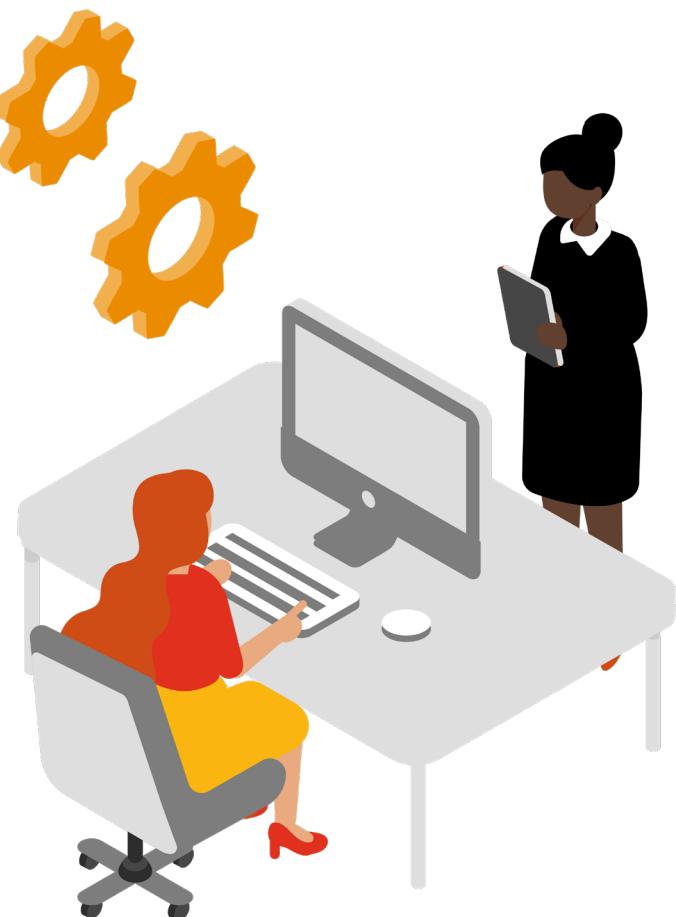
Además, bajo IFRS 9, una modificación sustancial de los términos de un pasivo existente (o una parte de él) se contabilizará como una extinción del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero. (IFRS 9 párrafo 3.3.2).

Por lo tanto, las entidades deben evaluar si el acuerdo de financiamiento con proveedores modifica sustancialmente la cuenta por pagar comercial, de modo que deba considerarse como un nuevo acuerdo. En particular, la existencia de un acuerdo de financiamiento con proveedores podría alterar sustancialmente los aspectos económicos de la cuenta por pagar, de modo que se pueda determinar, desde una perspectiva contable, que la obligación original se ha extinguido y se ha creado una nueva obligación.

La siguiente lista de preguntas e indicadores no es exhaustiva, pero ayudará a evaluar si un acuerdo de financiamiento con proveedores da como resultado la baja en cuentas de las cuentas por pagar comerciales de acuerdo con IFRS 9.

Las respuestas a las preguntas, así como cualquier otro indicador de que la naturaleza de la cuenta por pagar comercial ha cambiado, deben considerarse en conjunto para comprender la esencia del acuerdo y si la cuenta por pagar comercial original debe darse de baja o no.

Si bien el análisis debe considerar los indicadores en su totalidad, algunos indicadores pueden tener más peso que otros; por ejemplo, la inclusión de cláusulas o garantías de responsabilidad conjunta o solidaria o de incumplimiento cruzado es un indicador importante de que la cuentas por pagar comercial original debe darse de baja.



Preguntas	Indicadores de dar de baja (financiamiento bancario)	Indicadores de no dar de baja (Permanece la cuenta por pagar comercial)
¿Se cedió o novó la factura al banco? Los términos “novación” y “cesión” pueden no tener la misma interpretación legal en todos los países y, por lo tanto, los términos específicos del acuerdo deben revisarse y obtener asesoramiento legal si es necesario.	“Novación” de la factura. Si el mecanismo para la transacción da como resultado la creación de un nuevo instrumento que reemplaza la factura original, los otros indicadores no son relevantes y el pasivo original debe darse de baja debido a que se extinguío de forma legal.	“Cesión” de la factura
¿Cuál es el propósito de la introducción del financiamiento con proveedores?	Para mejorar el capital de trabajo del comprador.	Para ayudar a los proveedores a obtener crédito accesible.
¿Se ha introducido el acuerdo de financiamiento con proveedores en conjunto con un cambio en las condiciones de pago, por ejemplo un cambio en las fechas?	Sí, especialmente si: (a) los términos no cambian para aquellos proveedores que no son parte del programa o cambian si un proveedor abandona el programa, (b) después de la introducción del programa, la fecha en que el comprador paga al banco es posterior a la fecha de la factura original, (c) las condiciones de pago revisadas están fuera de las normas de la industria/sector; o (d) los términos de pago se revierten a los términos originales una vez que termina el acuerdo.	No. Si no hay cambios en las condiciones de pago o hay evidencia de que ya se estaban negociando mayores condiciones de pago, las nuevas condiciones están dentro de las normas de la industria/sector y/o las condiciones cambiarán para todos los proveedores independientemente de si se utiliza el financiamiento a proveedores.
¿Quién negocia los términos del financiamiento con proveedores?	El comprador selecciona qué proveedores deben formar parte del programa y negocia las tasas de interés y los términos en su nombre.	El comprador actúa simplemente como un agente, presenta los proveedores clave según los criterios establecidos por el banco, y los términos del financiamiento con proveedores (tasas de descuento, etc.) se negocian entre el proveedor y el banco.
¿El comprador recibe algún honorario u otros pagos del banco o realiza algún pago al banco que no sea el pago de la factura original bajo sus términos?	Sí, si el comprador paga o recibe un honorario vinculado al monto que los proveedores descuentan con los bancos, recibe un descuento por pago anticipado a pesar de no haber pagado de forma anticipada o paga todo, o parte, del costo de los intereses bajo el programa.	No, si todos los honorarios y costo de intereses son asumidos por el proveedor o el único honorario que paga el comprador es un honorario por factura por el procesamiento mediante el uso de la plataforma del banco.
¿La matriz u otra entidad del grupo ha contraído una responsabilidad conjunta y solidaria, una cláusula de incumplimiento cruzado o una garantía sobre las cuentas por pagar de una subsidiaria junto con el acuerdo de financiamiento con proveedores? Dicha cláusula puede aplicarse en el curso normal de las actividades del negocio o en un cambio de control.	Sí. Estos tipos de cláusulas no suelen estar presentes en los acuerdos por pagar comerciales y, en tales circunstancias, indican que la naturaleza del pasivo ha cambiado ya que el banco recibe una mayor garantía que un proveedor ordinario, a menos que ya exista dicha cláusula.	No. Si tal cláusula ya existía (o se estaba negociando por separado del financiamiento al proveedor) con respecto a ese proveedor en particular (generalmente debido a la importancia de compras específicas o preocupaciones por el crédito sobre una subsidiaria en particular) la inclusión de una mejora de crédito similar en el acuerdo de financiamiento con proveedores con el banco no indicaría por sí misma un cambio en la naturaleza del pasivo.

Preguntas	Indicadores de dar de baja (financiamiento bancario)	Indicadores de no dar de baja (Permanece la cuenta por pagar comercial)
¿Existe, en sustancia o en la práctica, un acuerdo tripartito entre el proveedor, el comprador y el banco?	Si el proveedor debe participar en el acuerdo con el banco y transferir o vender todas sus cuentas por cobrar/facturas antes de la fecha de vencimiento, entonces hay un contrato vigente, que es un indicador de financiamiento bancario.	Si el proveedor tiene la opción, pero no la obligación, de vender sus cuentas por cobrar antes de la fecha de vencimiento entonces no es un contrato tripartito ni una indicación de financiamiento bancario.
¿Afectará el acuerdo el periodo de los flujos de efectivo del comprador con respecto al momento de pago, reconocimiento de descuentos por pago anticipado, tratamiento de notas de crédito y pago de intereses de mora?	Sí, si los patrones de pago antes y después de la introducción del acuerdo son significativamente diferentes, o significativamente diferentes a los de facturas similares no incluidas en el programa de financiamiento con proveedores.	No, si el patrón de pagos antes y después de la introducción del acuerdo no son significativamente diferentes.
¿Tiene el comprador la opción de determinar cuándo pagar?	No.	Sí, aunque se pueden activar multas por pago atrasado (por ejemplo, se pueden incurrir en intereses, pero normalmente serían menos que las multas por pago atrasado de préstamos bancarios).
¿El acuerdo proporciona al banco los derechos de obtener flujos de efectivo de la cuenta bancaria existente del comprador en un evento de incumplimiento?	Si.	No.
¿Se tiene la obligación de pago anticipado en eventos específicos de incumplimiento?	Si, si el acuerdo estipula que, en eventos específicos de incumplimiento (tales como impagos en otras cuentas por pagar, o en otros acuerdos con el banco), todas las cuentas por pagar del programa se vuelven exigibles de inmediato.	No.
¿El acuerdo incluye la utilización de una línea de crédito que el comprador ya tenía con el banco?	Si, si el acuerdo se lleva a cabo con un banco que ya había proporcionado préstamos o facilidades de crédito y esto se vuelve parte del acuerdo, en lugar de una extensión de esas facilidades.	No.



## 4. Presentación en el estado de situación financiera

### Decisión de agenda del IFRIC

#### Presentación en el estado de situación financiera

IAS 1 especifica cómo se requiere que una entidad presente sus pasivos en el estado de situación financiera.

El párrafo 54 de IAS 1 requiere que una entidad presente "cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar" por separado de otros pasivos financieros. Las "cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar" son lo suficientemente diferentes en naturaleza o función de otros pasivos financieros para justificar una presentación separada (IAS 1 p.57). El párrafo 55 de IAS 1 requiere que una entidad presente rubros adicionales (incluso desagregando los rubros enumerados en el párrafo 54) cuando dicha presentación sea relevante para entender la situación financiera de la entidad. Por consiguiente, se requiere que una entidad determine si presenta pasivos que son parte de un acuerdo de factoraje inverso:

- a. dentro de cuentas comerciales y otras cuentas por pagar;
- b. dentro de otros pasivos financieros; o
- c. como un rubro separado de otras partidas en su estado de situación financiera.

El párrafo 11(a) de IAS 37 'Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes' establece que "las cuentas por pagar comerciales son pasivos para pagar por bienes o servicios que se han recibido o suministrado y se han facturado o acordado formalmente con el proveedor". El párrafo 70 de IAS 1 explica que "algunos pasivos corrientes, como las cuentas por pagar comerciales son parte del capital de trabajo utilizado en el ciclo operativo normal de la entidad". Por lo tanto, el Comité concluyó que una entidad presenta un pasivo financiero como una cuenta a pagar a proveedores, sólo cuando:

- a. representa un pasivo para pagar por bienes o servicios;
- b. se factura o se acuerda formalmente con el proveedor; y
- c. es parte del capital de trabajo utilizado en el ciclo operativo normal de la entidad.

El párrafo 29 de IAS 1 requiere que una entidad "presente por separado partidas de naturaleza o función diferente, a menos que sean irrelevantes". El párrafo 57 especifica que las partidas se incluyen en el estado de situación financiera cuando el monto, la naturaleza o la función de una partida (o la agregación de partidas similares) es tal que la presentación separada es relevante para entender la situación financiera de la entidad. En consecuencia, el IFRIC IC concluyó que, aplicando la IAS 1, una entidad presenta pasivos que son parte de un acuerdo de factoraje inverso:

a. como parte de "cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar o proveedores" cuando estos pasivos tienen una naturaleza y función similares a las cuentas por pagar comerciales, por ejemplo, cuando esos pasivos son parte del capital de trabajo utilizado en el ciclo operativo normal de la entidad.

b. por separado cuando el monto, naturaleza o función de esos pasivos hace que la presentación separada sea relevante para el entendimiento de la situación financiera de la entidad. Al evaluar si se requiere presentar estos pasivos por separado (incluyendo desagregar las cuentas comerciales y otras cuentas por pagar), una entidad considera los montos, la naturaleza y el calendario de esos pasivos (párrafos 55 y 58 de IAS 1).

El IFRIC IC observó que una entidad que evalúa si presenta los pasivos que son parte de un acuerdo de factoraje inverso por separado podría considerar factores que incluyen, por ejemplo:

- a. si se proporciona una garantía adicional como parte del acuerdo que no se proporciona sin el acuerdo.
- b. la medida en que los términos de los pasivos que forman parte del acuerdo difieren de los términos de las cuentas por pagar comerciales de la entidad que no forman parte del acuerdo.

Cuando el pasivo original con el proveedor se haya extinguido o modificado sustancialmente, de acuerdo con el párrafo 3.3.1 o 3.3.2 de IFRS 9, el pasivo con el banco normalmente se presentaría como financiamiento bancario, o bajo otro título adecuado, en lugar de "cuentas por pagar comerciales o con proveedores".

Incluso cuando el pasivo original no haya sido dado de baja en cuentas, el comprador debe considerar los requerimientos de los párrafos 54 y 55 de la IAS 1, para determinar si la presentación dentro de las "cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar" sigue siendo apropiada.

La descripción del rubro seleccionado debe ser considerada cuidadosamente, para asegurar que la situación financiera de la entidad se presente razonablemente, de manera que represente fielmente el efecto de la transacción, como lo requiere el párrafo 15 de la IAS 1, y refleje la información que puede ser relevante para los usuarios de los estados financieros. En particular, elementos similares deben presentarse juntos y no deben presentarse con elementos diferentes; el efecto general no debe dejar de revelarse correctamente.

Las preguntas incluidas en la tabla anterior sobre los Indicadores para de dar de baja o no las cuentas por pagar comerciales, pueden ser útiles para determinar si la naturaleza o función del pasivo justifica una presentación separada en situaciones en las que la cuentas por pagar comercial no se da de baja en cuentas.

## 5. Presentación en el estado de flujos de efectivo

### Decisión de agenda del IFRIC

*El párrafo 6 de IAS 7 'Estado de flujos de efectivo' define: las actividades de operación como "las principales actividades que generan ingresos de la entidad y otras actividades que no son de inversión o de financiamiento"; y actividades de financiamiento como "actividades que dan lugar a cambios en el monto y la composición del capital aportado y los préstamos de la entidad".*

*Una entidad que ha celebrado un acuerdo de factoraje inverso determina cómo clasificar los flujos de efectivo según el acuerdo, normalmente como flujos de efectivo de las actividades operativas o flujos de efectivo de las actividades de financiamiento. El IFRIC IC observó que la evaluación de una entidad de la naturaleza de los pasivos que son parte del acuerdo puede ayudar a determinar si los flujos de efectivo relacionados surgen de actividades operativas o financieras. Por ejemplo, si la entidad considera que el pasivo relacionado es comercial u otro pago que es parte del capital de trabajo utilizado en las principales actividades que producen ingresos de la entidad, la entidad presentará las salidas de efectivo para liquidar el pasivo como resultado de actividades de operación en su estado de flujos de efectivo. Por el contrario, si la entidad considera que el pasivo relacionado representa préstamos de la entidad, la entidad presenta las salidas de efectivo para liquidar el pasivo como actividades de financiamiento en su estado de flujos de efectivo.*

*Las transacciones de inversión y financiamiento que no requieren el uso de efectivo o equivalentes de efectivo se excluyen del estado de flujos de efectivo de una entidad (párrafo 43 de la IAS 7). Por consiguiente, si se produce una entrada y una salida de efectivo para una entidad cuando una factura entra en factoraje como parte de un acuerdo de factoraje inverso, la entidad presentará esos flujos de efectivo en su estado de flujos de efectivo. Si no se produce una entrada o salida de efectivo para una entidad en una transacción de financiamiento, la entidad revela la transacción en otra parte de los estados financieros de manera que proporcione toda la información relevante sobre la actividad de financiamiento (párrafo 43 de la IAS 7).*

La decisión de agenda no presenta una conclusión sobre lo que se considera un flujo de efectivo para una entidad. Se puede requerir juicio para determinar cómo se presenta el acuerdo de financiamiento con proveedores en el estado de flujos de efectivo.

### ¿Cómo se deben clasificar los flujos de efectivo con respecto a un acuerdo de factoraje inverso en el estado de flujo de efectivo?

#### Antecedentes

Un acuerdo de factoraje inverso es aquel en el que un banco/entidad financiadora, acuerda con una entidad (el "comprador") liquidar sus facturas con su proveedor. El pago al proveedor por parte del banco a menudo ocurre en los mismos términos, o antes, de que el comprador normalmente hubiera pagado en un acuerdo con el proveedor. También se le puede ofrecer al comprador condiciones de pago extendidas con el banco /entidad financiadora.

#### Pregunta

¿Cómo deben clasificarse las salidas de efectivo con respecto a un acuerdo de factoraje inverso en el estado de flujo de efectivo del comprador?

#### Respuesta

En diciembre de 2020, el IFRS IC emitió su decisión de agenda final sobre la presentación de flujos de efectivo en acuerdos de factoraje inverso. Se destacó que, si se produce una entrada y una salida de efectivo para un comprador cuando una factura se incluye como parte de un acuerdo de factoraje inverso, el comprador presenta esos flujos de efectivo en su estado de flujos de efectivo. De manera similar, se señaló que, si no se produjera una entrada y salida de efectivo para un comprador cuando el proveedor incluye una factura como parte de un acuerdo de factoraje inverso, el comprador no presentaría estos flujos de efectivo en su estado de flujos de efectivo.

El párrafo 6 de la IAS 7 define los flujos de efectivo como "entradas y salidas de efectivo y equivalentes de efectivo", pero la IAS 7 no proporciona guía adicional para ayudar a una entidad a determinar si ocurre un flujo de efectivo.

El IFRS IC no proporcionó ninguna guía adicional sobre cómo una entidad podría determinar si era parte de un flujo de efectivo. La decisión de agenda simplemente declaró "si se produce una entrada y salida de efectivo para una entidad cuando una factura se incluye en el acuerdo"; la decisión de agenda no fue explícita sobre si se requiere que el flujo de efectivo fluya a través de la propia cuenta bancaria de la entidad para reflejarlo en el estado de flujos de efectivo.

Esto significa que, cuando se celebra un acuerdo de factoraje inverso con un banco, el comprador podría reconocer una entrada de efectivo por financiamiento y una salida de efectivo de operación sólo si esos flujos de efectivo representan los flujos de efectivo de la entidad. Esto puede ser apropiado cuando el banco liquida la factura como agente de pago en nombre del comprador.

Los flujos de efectivo generalmente se consideran movimientos en la cuenta bancaria de la entidad. En algunos casos, una entidad aún puede incurrir en un flujo de efectivo, aunque el efectivo no fluya a través de la cuenta bancaria de la entidad. Este sería el caso cuando la entidad ordena a otra parte que transfiera el efectivo en su nombre. En el caso de un acuerdo de financiamiento con proveedores, será necesario ejercer juicio al realizar esta evaluación.

Las entidades deben considerar revelar información sobre cómo han presentado los flujos de efectivo de estos acuerdos, incluyendo cualquier juicio significativo realizado en esta determinación.

Además, cuando la liquidación de una transacción de financiamiento es una transacción que no requiere flujo de efectivo, la entidad debe revelar estas transacciones que no requieren flujo de efectivo de acuerdo con los párrafos 43 y 44A de la IAS 7.

Se requiere que las entidades revelen los cambios en los pasivos que surgen de las actividades de financiamiento cuando cumplan con los párrafos 44A a 44E de la IAS 7. Esto incluye el párrafo 44C, que explica que estos requisitos se aplican a los pasivos que surgen de las actividades de financiamiento que son "pasivos para los que los flujos de efectivo fueron, o los flujos de efectivo futuros serán clasificados en el estado de flujos de efectivo como flujos de efectivo de actividades de financiamiento". Por tanto, se requiere que una entidad que celebre un acuerdo de financiamiento con proveedores que presente flujos de efectivo en actividades de financiamiento explique el cambio en el pasivo relacionado.

## 6. Información a revelar

### Decisión de agenda del IFRIC

*El párrafo 31 de la IFRS 7 'Instrumentos financieros: Revelaciones' indica: Las revelaciones requieren que una entidad proporcione información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que está expuesta la entidad. IFRS 7 define el riesgo de liquidez como "el riesgo de que una entidad encuentre dificultades para cumplir con las obligaciones asociadas con los pasivos financieros que se liquidan mediante la entrega de efectivo u otro activo financiero". El IFRIC IC observó que los acuerdos de factoraje inverso a menudo dan lugar a riesgo de liquidez porque:*

- 1. La entidad ha concentrado una parte de sus pasivos en un banco en lugar de un grupo diverso de proveedores. La entidad también puede obtener otras fuentes de financiamiento del banco que proporciona el acuerdo de factoraje inverso. Si la entidad encontrara alguna dificultad para cumplir con sus obligaciones, tal concentración aumentaría el riesgo de que la entidad pudiera tener que pagar un monto significativo, de una sola vez, a una contraparte.*

- 2. la entidad puede haberse vuelto dependiente de términos de pago extendidos o el proveedor de la entidad puede haberse acostumbrado a, o depender de, pagos anticipados bajo el acuerdo de factoraje inverso. Si el banco retirara el acuerdo de factoraje inverso, ese retiro podría afectar la capacidad de la entidad para liquidar los pasivos cuando vencen, particularmente si la entidad ya se encontraba en dificultades financieras.*

*Los párrafos 33 a 35 de la IFRS 7 requieren que una entidad revele cómo surgen las exposiciones al riesgo derivadas de los instrumentos financieros, incluido el riesgo de liquidez; los objetivos, políticas y procesos de la entidad para gestionar el riesgo; datos cuantitativos resumidos sobre la exposición de la entidad al riesgo de liquidez al final del período sobre el que se informa (incluida información adicional si estos datos no son representativos de la exposición de la entidad al riesgo de liquidez durante el período); y concentraciones de riesgo. Los párrafos 39 y B11F de IFRS 7 especifican los requisitos y factores adicionales que una entidad podría considerar al proporcionar información a revelar sobre el riesgo de liquidez.*

## Observación de PwC

Las revelaciones de riesgo de liquidez también deben considerar la condición financiera del banco que proporciona el financiamiento del proveedor y el grado de dependencia del comprador sobre la disponibilidad continua del acuerdo de financiamiento con proveedores. El entendimiento de las consecuencias para el comprador y la probabilidad de que el acuerdo de financiamiento con proveedores no esté disponible, podrían ser relevantes para los usuarios de los estados financieros.

## Revelaciones adicionales - IAS 1

### Decisión de agenda del IFRIC IC

#### Notas a los estados financieros

Una entidad aplica juicio para determinar si debe proporcionar información adicional a revelar en las notas sobre el efecto de los acuerdos de factoraje inverso en su situación financiera, desempeño financiero y flujos de efectivo.

El Comité observó que:

1. *Evaluar cómo presentar los pasivos y los flujos de efectivo relacionados con los acuerdos de factoraje inverso puede implicar juicio. Una entidad revela los juicios que ha realizado la administración a este respecto si se encuentran entre los juicios realizados que tienen el efecto más significativo sobre los montos reconocidos en los estados financieros (párrafo 122 de IAS 1).*

2. *Los acuerdos de factoraje inverso pueden tener un efecto material en los estados financieros de una entidad. Una entidad proporciona información sobre acuerdos de factoraje inverso en sus estados financieros en la medida en que dicha información sea relevante para el entendimiento de cualquiera de estos estados financieros (párrafo 112 de IAS 1).*

El IFRIC IC señaló que hacer juicios de materialidad implica consideraciones tanto cuantitativas como cualitativas.

IAS 7, *Información a revelar sobre la conciliación del cambio en los pasivos que surgen de las actividades de financiamiento*

### Decisión de agenda del IFRIC

#### Notas a los estados financieros

El párrafo 44A de IAS 7 requiere que una entidad proporcione información a revelar que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar los cambios en los pasivos que surgen de las actividades de financiamiento, incluyendo tanto los cambios que se deriven de los flujos de efectivo como los cambios que no involucran el uso de efectivo. El IFRIC IC destacó que se requiere tal revelación para los pasivos que son parte de un acuerdo de factoraje inverso si los flujos de efectivo para esos pasivos, o los flujos de efectivo futuros, se clasificaron como flujos de efectivo de actividades de financiamiento.

## 7. NIF Mexicanas

Consideramos que el tratamiento contable de la decisión de agenda es igual al tratamiento contable que se debe llevar a cabo en los estados financieros emitidos bajo NIF Mexicanas.



## 8. Ejemplos de financiamiento con proveedores en la práctica

Los acuerdos de financiamiento con proveedores pueden estructurarse de diversas formas. A continuación, se muestran algunos ejemplos:

### Ejemplo 1: Comprador que busca obtener un descuento por pago anticipado

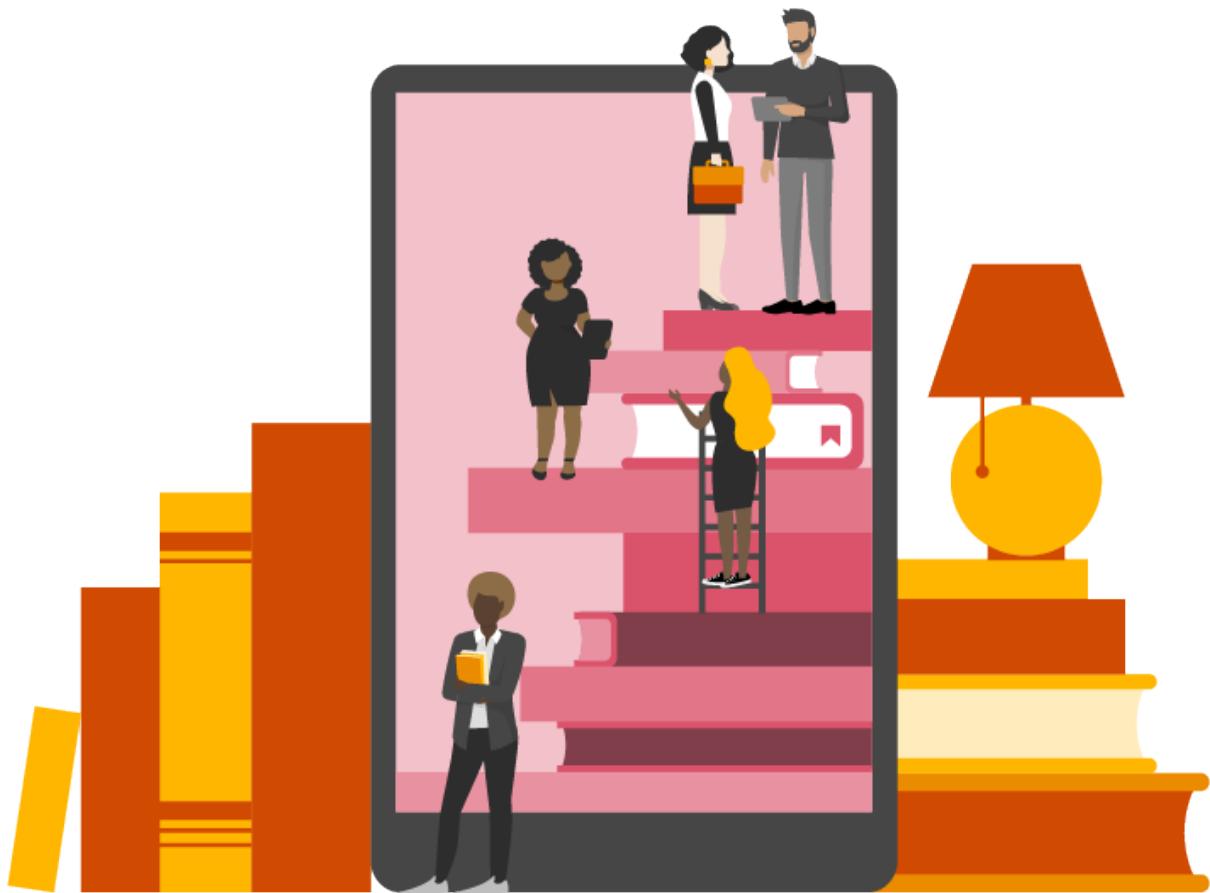
Por indicación del comprador, el banco paga al proveedor antes de la fecha de vencimiento legal, para obtener un descuento por pago anticipado. El pago da como resultado una liberación legal para el comprador, de su obligación de pago con el proveedor. El comprador tiene la obligación de reembolsar al banco la cantidad que el banco ha pagado al proveedor, junto con los intereses y las comisiones. Los términos de este reembolso se establecen de manera que el comprador y el banco comparten el beneficio resultante del descuento por pago anticipado.

La obligación entre comprador y proveedor se extingue legalmente. Por lo tanto, la cuenta por pagar se da de baja según la IFRS 9 y se reconoce un nuevo pasivo con el banco.

El IFRS IC observó que una entidad presenta pasivos que son parte de un acuerdo de factoraje inverso como parte de 'cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar' solo cuando esos pasivos tienen una naturaleza y función similares a las cuentas por pagar comerciales, por ejemplo, cuando esos pasivos son parte del capital de trabajo utilizado en el ciclo operativo normal de la entidad. Por lo general, se entiende que las cuentas por pagar comerciales surgen en el curso normal de las operaciones comerciales con los proveedores.

En este ejemplo, debido a que se extinguió el pasivo original con un proveedor, el nuevo pasivo con el banco normalmente se presentaría como financiamiento bancario o bajo otro encabezado adecuado en lugar de "cuentas comerciales y otras cuentas por pagar".

Si el pasivo no se presenta como un financiamiento bancario u otro tipo de préstamo a corto plazo, la descripción de la partida elegida debe ser considerada cuidadosamente, para asegurar que la situación financiera de la entidad se presente de manera justa y de una manera que represente fielmente el efecto de la transacción.



## Ejemplo 2: Acuerdo de compra de cuentas por cobrar

Posteriormente a la notificación de las cuentas por pagar seleccionadas por parte del comprador, un banco ofrece al proveedor un acuerdo de compra de cuentas por cobrar. Bajo este contrato, los derechos bajo la cuenta por cobrar son adquiridos del proveedor por el banco, pero no existe una liberación legal para el comprador de la cuenta por pagar. Es probable que el comprador se vea involucrado hasta cierto punto en tal arreglo. Por ejemplo, el comprador acepta cambios en sus derechos bajo los términos originales de la venta de bienes. Como tal, es posible que el comprador ya no sea elegible para compensar la cuenta por pagar con las notas de crédito recibidas del proveedor, o el comprador podría tener restricciones para realizar pagos directos anticipados al proveedor.

El fundamento económico del comprador es ayudar a los pequeños proveedores estratégicos con sus flujos de efectivo; el comprador no tiene ningún otro motivo para celebrar tal arreglo.

En tal caso, el comprador debería considerar si el cambio en los términos de la cuenta por pagar es sustancial. Si hay un cambio sustancial, se contabiliza como una extinción, es decir, el pasivo anterior debe darse de baja y reemplazarse por un nuevo pasivo con el banco. El efecto de cualquier restricción adicional impuesta por el acuerdo de factoraje inverso sobre los derechos del comprador necesitará ser considerado cuidadosamente. Podría darse el caso de que, debido a que el comprador selecciona cada cuenta por pagar a su entera discreción, el comprador sólo seleccionará aquellas cuentas por pagar cuando, desde su perspectiva, el efecto de cualquiera de tales restricciones sobre los derechos y obligaciones no sea significativo. Por el contrario, podría

darse el caso de que los tres (es decir, el comprador, el banco y el proveedor) haya acordado inicialmente un monto mínimo de cuentas por pagar / cuentas por cobrar refinanciadas por el banco. En tales casos, el comprador posteriormente no tiene más facultades discretionales para evitar el cambio en sus derechos, incluso si el cambio pudiera ser significativo para un pago individual.

El IFRS IC observó que una entidad necesitaría determinar el monto, naturaleza, función y el momento de los pasivos sujetos al financiamiento de la cadena de suministro. Una entidad presentaría los pasivos por separado unos de otros cuando esos factores indiquen que la presentación separada es relevante para comprender la situación financiera de la entidad. El IFRS IC también observó que los diferentes términos de los pasivos, en comparación con las cuentas por pagar de la entidad que no forman parte del acuerdo, es uno de los factores a considerar para determinar la presentación adecuada en los estados financieros. Por lo tanto, dependiendo de si el cambio en los términos vinculados a las restricciones sobre los derechos y obligaciones se considera sustancial, el comprador deberá clasificar por separado las cuentas por pagar comerciales que haya comprado el banco. La descripción de la partida elegida debe considerarse cuidadosamente para garantizar que la situación financiera de la entidad se presente de manera justa y de una manera que represente fielmente el efecto de la transacción.

Podría ser apropiado que el comprador concluya que el monto, la naturaleza, la función y el momento de los pasivos no son sustancialmente diferentes de sus otras cuentas por pagar comerciales y, por lo tanto, continúe presentando las obligaciones en "cuentas comerciales y otras cuentas por pagar".

## Documentos de referencia:

[Financial reporting considerations for supplier finance arrangements](#)

[Agenda decision Supply Chain Financing Arrangements—Reverse Factoring](#)

[IASB: Supplier Finance Arrangements: Whether to undertake narrow-scope standard-setting](#)

## Contactos

### Juan Duque

Socio de Accounting Services Group,  
National Office & Deals  
[juan.duque@pwc.com](mailto:juan.duque@pwc.com)

### Beatriz García Moreno

Directora de Accounting Services Group  
[beatriz.garcia.moreno@pwc.com](mailto:beatriz.garcia.moreno@pwc.com)

### Alfredo Domínguez

Gerente de Accounting Services Group, National Office  
[alfredo.dominguez@pwc.com](mailto:alfredo.dominguez@pwc.com)

Consulta más información relevante:

[pwc.com/mx/actualizacionesregulatorias](http://pwc.com/mx/actualizacionesregulatorias)